1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	*Hector Fabio Loaiza Uribe*	**Cargo:**	*Director Seccional*
Dependencia:	*Despacho Dirección Seccional*		
Proceso:	*Talento Humano*		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Adquisición e instalación de alarma de emergencia y evacuación para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.
Alcance del objeto de contrato:	La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá requiere la instalación de un sistema de alarma de emergencias y evacuación con dispositivos sonoros y visuales diseñados para advertir situaciones de peligro inminente (incendios, sismos, fugas de gas, motines, asonadas) y ordenar la evacuación segura del edificio en los momentos que sea necesario, debe incluir sirenas de alta intensidad, estrobos (luces), paneles de control y pulsadores manuales, permitiendo una rápida y oportuna respuesta ante una emergencia. El sistema debe cubrir todas las zonas necesarias dentro del edificio, el cual cuenta con 4 pisos y 1 sótano, con un área total aproximada de 2.800 m², en el cual laboran de manera permanente alrededor de 90 funcionarios, y que recibe un promedio estimado de 20 visitantes diarios, lo que implica una ocupación constante y flujo permanente de personas.
Línea PAA:	En proceso de solicitud.
Modalidad de contratación:	Mínima Cuantía.
Clasificación códigos UNSPSC:	**Códigos relacionados:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171604	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46170000 - Vigilancia y detección de seguridad	46171600 - Equipos de vigilancia y detección	46171604 - Sistemas de alarma

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el contratado y el designado por la DIAN.
Lugar de ejecución:	Para el proceso contractual, el domicilio será la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, en la carrera 26 # 27 - 82, donde queda ubicada la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, para tal fin los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

Valor estimado:	**$25.750.000** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
Forma de pago:	La DIAN efectuará el pago del VALOR DEL CONTRATO en pesos colombianos, en **UN SOLO PAGO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte.
CDP	*En trámite*
Requiere vigencias futuras:	NO

Justificación de la solicitud:	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una Unidad Administrativa especial del orden nacional, de carácter técnico especializado con personería jurídica, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Se constituyó mediante el Decreto 2117 de 1992, que fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales con la Dirección de Aduanas Nacionales. Su sede central está localizada en Bogotá y tiene presencia con 50 seccionales en 42 ciudades del país. Su objetivo constitucional es garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. Considerando que los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios administrados por la DIAN, son esenciales para el correcto funcionamiento del Estado Social de Derecho, por ser la fuente de ingresos proveniente del recaudo de los impuestos, y que el desempeño de este tipo de administración se refleja en el aumento del recaudo generado y en la disminución de los costos de transacción para el Estado y sus contribuyentes, el Gobierno Nacional ha identificado y adelantado iniciativas tendientes al fortalecimiento de los mismos y de la entidad, destacando entre ellos, el fortalecimiento del Talento Humano. Frente a lo anterior y de conformidad con el Decreto 1742 de 2020, “por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”, según el artículo 70, son funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá: “(…)*3. Adelantar los procesos de contratación que les sean delegados por el director general, incluyendo los procesos administrativos sancionatorios contractuales y los procesos para la reclamación de los siniestros amparados con las diferentes garantías, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.* (…) *23. Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación.*”

Para la **UAE-DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, con fundamento en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 000069 de 2021 que indica la distribución de las Divisiones y la creación de sus grupos de trabajo, definiendo, entre otras, la siguiente función: *"1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional".*

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca contar con la adquisición de una alarma para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, elementos necesarios y vitales para alertar posibles vulneraciones y amenazas generadas por acción de catástrofes naturales: movimientos telúricos, tormentas eléctricas y amenazas externas: asonadas, motines, etc. que puedan afectar la integridad de los funcionarios y demás personas que laboran en la seccional.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá requiere la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a requisitos legales obligatorios establecidos en el Decreto 1072 de 2015:

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

…4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones…

…6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones…

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes…

Se hace entonces indispensable que, mediante la contratación con persona natural o jurídica, se realice la adquisición de una alarma de emergencias y evacuación para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias que responda a los requerimientos de la Entidad.

En caso de no efectuarse la contratación, la DIAN podría incumplir con su obligación legal de proteger la integridad de los servidores públicos, contratistas y demás personas que circulan de manera habitual en la seccional. Se deja expresa constancia que se verificaron las

Información Pública

	prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Justificación sobre causales de contratación directa:	N.A.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en el presente numeral.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Entregar en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas, así:
1. Para la entrega de los elementos, se deberá informar a la entidad por lo menos **tres (3) días hábiles antes**, para disponer el espacio y el personal que apoyará la verificación. Por parte del proveedor, deberá designar a una persona que constate las condiciones de entrega. Las observaciones de recepción de los elementos constarán en acta con registro fotográfico.
2. El Contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
3. El contratista se obliga, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
4. El contratista deberá entregar con los elementos el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
5. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir las siguientes indicaciones de la Política de Gestión Ambiental: A). Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Tics para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. B). De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. C). Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. D). Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. E). Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. F). El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

*Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencias o permisos.*

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

*Los riesgos se encuentran en el **ANEXO NO. 3 MATRIZ DE RIESGOS***

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Devolución del pago anticipado		
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad del servicio		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual		
Protección de los bienes		

***La Coordinación de servicios generales**, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos*

En primer lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y contratista deben garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos propios del contrato.

En segundo lugar, con base en el objeto del contrato y el alcance de las obligaciones, como mecanismo de cobertura del riesgo la garantía que mejor se adecua para cubrir los riesgos del servicio a contratar, es la descrita a continuación:

CLASE DE RIESGOS	***%***	***SOBRE EL VALOR***	***VIGENCIA***
Seriedad de la Oferta.	*10*	*De la oferta*	*Desde el momento de la presentación de la oferta, o de la fecha de cierre del proceso de selección (Según lo determine la DIAN) y hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del contrato.*
Cumplimiento General del Contrato	*10*	*Del Contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
Calidad del Servicio Suministrado	*10*	*Del Contrato*	*Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	*10*	*Del Contrato*	*Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato*

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5*	*Del Contrato*	*Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*200 SMMLV*		*Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.* *(Este seguro sería exigible al Contratista si la DIAN constata que por la naturaleza y objeto del contrato, durante la ejecución del mismo, puede generar riesgos que afecten bienes de terceros o a estos en su integridad personal)*

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

Requisitos técnicos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

8.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados:

8.1.2. Certificación acreditación experiencia

El proponente deberá adjuntar el Formato: Certificación acreditación experiencia, el cual deberá estar diligenciado según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

8.1.3. Certificaciones de experiencia (100%) del total del presupuesto oficial.

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la Dirección Seccional Tuluá con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (14,71 SMMLV), para lo cual se tomará el valor del SMMLV al momento de la finalización de los respectivos contratos y cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del proceso de contratación, es decir: Adquisición e instalación de alarma de emergencia y evacuación.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública:

- Nombre y número de identificación de la empresa contratante, así como la dirección y medios de contacto.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este, donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Son igualmente válidas las actas de liquidación, acta de terminación u otras certificaciones de contratos terminados, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

8.1.4. Formato Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos

El proponente debe adjuntar en su propuesta el formato Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde manifiesta por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para el ítem respectivo.

8.1.5. Fichas técnicas de los elementos a suministrar

El proveedor debe adjuntar en su propuesta las fichas técnicas del fabricante para cada uno de elementos ofertados, donde se detallen las imágenes, especificaciones, dimensiones, materiales, garantías, etc.

El objeto de contrato se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo Técnico No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual forma parte integral de este documento.

Teniendo presente que se trata de un contrato de mínima cuantía, se realizará un estudio del sector con las empresas registradas en el SECOP II con el mismo código UNSPSC y mediante invitación directa, una vez agotado el anterior procedimiento, en caso de no presentarse oferentes, se procederá a realizar el estudio del sector mediante invitación por correo electrónico a empresas que suministren elementos similares.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad en el proceso de evaluación debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye actividades de alto riesgo, escoge una de las siguientes opciones: **SI** ____ **NO** __**X**__ ¿Cuáles?

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior* ***con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%.*** *En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST* ***con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%*** *con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
2. *El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).*
4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
8. *En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo*

modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* ***En todos los casos, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias vigentes de los requisitos en todas las fases del proceso contractual.***
10. *Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.*
11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
12. *Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de aplicar):

1. *Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.*

2. *Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.*
3. *Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.*
4. *Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.*
5. *Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.*
6. *El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.*

***** Trabajo en alturas:*** *Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos de SST para riesgos eléctricos:

En atención a las actividades objeto del contrato y considerando la exposición a riesgo eléctrico, el contratista deberá acreditar, previo al inicio de las labores y durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. ***Programa, procedimientos y controles para la gestión del riesgo eléctrico:*** *El contratista deberá allegar los procedimientos, instructivos, estándares o documentos equivalentes que evidencien la gestión del riesgo eléctrico dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las actividades encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y a la protección de las instalaciones, equipos y redes intervenidas. Dichos documentos deberán ser coherentes con el* ***Decreto 1072 de 2015*** *y el* ***Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.***

2. ***Competencia e idoneidad del personal:*** *El personal que ejecute actividades con riesgo eléctrico deberá ser competente, estar formalmente autorizado por el contratista para la labor asignada (permiso para la tarea) y acreditar formación, capacitación o entrenamiento específico anualmente conforme al tipo de actividad a desarrollar, al nivel de tensión involucrado, al método de trabajo definido y a los riesgos particulares del servicio contratado. El contratista deberá garantizar que dicho personal conoce los procedimientos de trabajo seguro, los controles operacionales, los riesgos de contacto eléctrico, arco eléctrico, energización inesperada y demás peligros asociados a la actividad.*

3. ***Soportes de formación, matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional, según corresponda:*** *Cuando la actividad contratada implique intervención por parte de personal técnico, tecnólogo o profesional cuya ocupación esté sujeta a requisitos legales de ejercicio, el contratista deberá aportar los soportes de matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional que correspondan a cada perfil, con el propósito de realizar la verificación ante la autoridad o entidad competente. Esta exigencia aplicará según la naturaleza real del*

cargo, de la función desarrollada y del alcance de la actividad contratada. Para efectos de verificación, el contratista deberá anexar los respectivos soportes que permitan su validación los canales oficiales que se indican a continuación, o lo aplicables de acuerdo a la normatividad vigente:

1. ***Ingeniero Electricista / Ingeniero Electromecánico o profesional afín sujeto a registro profesional:*** *deberá aportar matrícula o registro profesional vigente expedido por la autoridad competente. La verificación deberá realizarse en el portal oficial de* ***COPNIA****:* ***Consulta de matrícula profesional:*** *https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/verifique-el-numero-de-matricula-profesional*
2. ***Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica o afines, cuando aplique:*** *deberá aportar el soporte de inscripción, matrícula, certificado o documento habilitante expedido por la entidad competente, según el caso. La verificación podrá realizarse en el portal oficial de* ***CONALTEL****:*
   Inicio / consulta de matriculados y trámites: *https://conaltel.org/consulta-de-matriculados/*
3. ***Técnico Electricista:*** *deberá aportar matrícula profesional vigente expedida por* ***CONTE****. La verificación podrá realizarse en los siguientes enlaces oficiales:* ***Portal Consultas:*** *https://www.conte.org.co/consultas/*
4. ***Dotación de elementos, equipos, herramientas y mecanismos de control:*** *El contratista deberá disponer y suministrar a su personal todos los elementos de protección personal, equipos, herramientas, instrumentos de medición, mecanismos de señalización, demarcación, aislamiento y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades con riesgo eléctrico, de acuerdo con el análisis de riesgos de la labor, el procedimiento adoptado y las condiciones particulares del sitio de trabajo. Asimismo, deberá asegurar que tales elementos se encuentren en buen estado, sean aptos para la labor y se utilicen de manera efectiva durante toda la ejecución de la actividad.*
5. ***Elementos de protección personal:*** *El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios conforme a la evaluación de riesgos, al método de trabajo y a las características de la actividad a ejecutar. Entre ellos podrán incluirse, según aplique, guantes aislantes o dieléctricos, casco de seguridad con características adecuadas para riesgo eléctrico, protección visual, protección facial, ropa de trabajo con protección frente a arco eléctrico, calzado de seguridad apto para el riesgo identificado, protectores auditivos y demás elementos complementarios definidos técnicamente por el contratista. La selección de dichos elementos deberá responder al nivel de exposición real y no constituirá una dotación uniforme e indiscriminada para cualquier actividad eléctrica, sino una dotación ajustada al riesgo específico de la labor.*
6. ***Herramientas, equipos e instrumentos especializados:*** *El contratista deberá contar con herramientas, equipos e instrumentos apropiados para la labor, incluyendo, cuando aplique, herramientas aisladas, detectores o verificadores de ausencia o presencia de tensión, equipos de medición, elementos de bloqueo, candadeo, etiquetado, puesta a tierra temporal,*

barreras, cubiertas aislantes y demás dispositivos requeridos para controlar el riesgo eléctrico. Cuando se utilicen equipos de medición o verificación, el contratista deberá garantizar su aptitud técnica, mantenimiento y vigencia de calibración o verificación metrológica, cuando esta sea exigible.

7. ***Planeación, programación, análisis y divulgación previa de la actividad:*** *Antes del inicio de cada actividad con riesgo eléctrico, el contratista deberá realizar la planeación y programación del trabajo, definiendo claramente el alcance, el método de ejecución, la secuencia operativa, los responsables, los riesgos asociados, los controles requeridos y las condiciones de seguridad necesarias. Esta información deberá quedar documentada y ser divulgada al personal ejecutor, al personal expuesto y, cuando corresponda, a quienes se encuentren dentro o alrededor del área de intervención. Cualquier modificación en las condiciones inicialmente previstas deberá ser evaluada, documentada y nuevamente divulgada antes de continuar con la actividad.*
8. ***Permisos, autorizaciones y listas de verificación:*** *Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá diligenciar los permisos, autorizaciones, listas de verificación o documentos de control operacional que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la labor y con sus procedimientos internos de trabajo seguro. Tales documentos deberán contemplar, como mínimo, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, los controles a implementar, la verificación de condiciones del área, el estado del personal, los equipos a utilizar y la autorización del supervisor o responsable designado por el contratista. Cuando la DIAN establezca formatos o controles institucionales complementarios, estos deberán ser atendidos en un tiempo razonable al tipo de solicitud.*
9. ***Delimitación, demarcación, aislamiento e identificación del área de trabajo:*** *Cuando la actividad se desarrolle en tableros, cuartos eléctricos, subestaciones, celdas, secciones múltiples o zonas con circuitos o componentes semejantes, el contratista deberá identificar de manera clara el área intervenida y aplicar medidas de delimitación, demarcación, acordonamiento, barreras, cubrimientos, bloqueo, etiquetado o avisos preventivos, según corresponda, con el fin de distinguir claramente las partes energizadas de las desenergizadas, evitar ingresos no autorizados y prevenir contactos accidentales o errores operacionales.*
10. ***Supervisión durante la ejecución:*** *Durante el desarrollo de la actividad, el contratista deberá garantizar supervisión efectiva, orientada a verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, el uso de los elementos de protección personal, la aplicación de los controles definidos, la conservación de la señalización y demarcación, el mantenimiento de condiciones seguras en el área intervenida y la suspensión inmediata de la labor cuando se evidencien cambios no controlados en las condiciones de riesgo o incumplimientos que comprometan la seguridad de los trabajadores o de las instalaciones.*
11. ***Desenergización, verificación y control de energías peligrosas, cuando aplique:*** *Siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, el contratista deberá ejecutar los trabajos en condición desenergizada, aplicando los procedimientos de corte efectivo de energía, bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión y demás controles requeridos para evitar*

energización inesperada. Solo podrán ejecutarse actividades en condiciones distintas cuando ello esté técnicamente justificado, autorizado y controlado mediante procedimientos específicos y personal competente.

12. ***Atención de emergencias e incidentes:*** *El contratista deberá contar con los mecanismos de respuesta frente a emergencias derivadas del riesgo eléctrico, incluyendo definición de responsables, medios de comunicación, rutas de activación, disponibilidad de primeros auxilios, manejo inicial de incidentes y articulación con el plan de emergencias del sitio donde se ejecutará la actividad, cuando ello aplique. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, condición insegura o evento que afecte o pueda afectar la seguridad del personal, las instalaciones o la continuidad del servicio.*

El contratista será responsable de garantizar que todos los requisitos aquí señalados se mantengan vigentes, disponibles y verificables durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra obligación legal, reglamentaria o técnica que resulte aplicable según el alcance específico de las actividades contratadas.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. *Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.*
2. *Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.*
3. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.*
4. *El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias.*

Sistema De Gestión Ambiental:	El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI ___ **NO** _**X**_ La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de Nivel Central, conceptúa: "Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, su numeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional*".* Privilegiar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones – TICS para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos *1.* Impresos. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. *2.* Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. *3.* Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. *4.* El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional de agua, energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. **Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:** *1.* La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93). *2.* La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente. 3. La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos

	aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales. Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones: SI ___ **NO _X_** ¿Cuales? No aplica La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075 la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos (propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV. Por lo anterior, cuando el proponente / contratista está obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV y no presenta a la DIAN la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la DIAN remitirá esta información a la Superintendencia de Puertos y Transporte para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia. La Coordinación de Servicios Generales del Nivel Central de la DIAN, mediante comunicación de correo electrónico No. 100190441 – 0581 del 21 de abril de 2026 conceptúa: El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organiz diferent**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 1
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y conductore
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y conductore
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 1 conductore

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato "**Adquisición e instalación de alarma de emergencia y evacuación para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en la seccional sea ejecutado por el funcionario que sea designado por parte del Director Seccional o su delegado, en el contrato o en la comunicación de designación de la supervisión, ya que no requiere conocimientos especializados. Quienes deberán conocer las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la Cartilla de Supervisión y/o Interventoría CT-ADF-0109 y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso *"Administrativo y Financiero"* publicado en Diannet, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

IMPORTANTE: Se recuerda la obligación de los supervisores de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARAGRAFO: El supervisor designado podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Tuluá – Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

HECTOR FABIO LOAIZA URIBE
Director Seccional (A)

Aprobó: Hector Fabio Loaiza Uribe – Director Seccional (A)
Revisó: Ana Cristina Fernández Benítez – Jefe División Administrativa y Financiera
Proyectó: Fabián Alexander Valderrama Velásquez – Facilitador III, Despacho – Talento Humano / SG SST.

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ **Descripción:**
- ✓ **Lugar de ejecución:**
- ✓ **Persona que diligencia el formato y área:**

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		X
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

_____

IMPORTANTE: Si usted seleccionó SI en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos

indicados en la tabla siguiente (numeral III).

ii) INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministrode aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.

Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos

sustancias peligrosas:		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

III. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:
* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente
*

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberápresentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.

IV. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	17/10/2019	20/04/2021	Versión Inicial
2	21/04/2021	04/11/2021	
3	05/11/2021	01/12/2024	Actualización general
4	02/12/2024	11/03/2025	Se actualiza el formato adicionando en las casillas los siguientes ajustes: • Plazo de ejecución: se adiciona el requisito de definir un cronograma de ejecución del contrato cuando aplique. • Justificación de la solicitud: se adiciona el siguiente párrafo "justificación de la oportunidad en la que debe iniciar la ejecución del contrato, para garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos".
5	12/03/2025		Actualización General con énfasis en los requerimientos y anexos que justifican la necesidad de contratación.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Pena	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos